



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120185093000014
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00013/18	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 23 de Abril de 2018
--	--

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV
EJE 106, SN
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI
78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com

RFC ó CURP MFL710708981	VIGENCIA INICIAL 23 de Abril de 2018	VIGENCIA FINAL 22 de Abril de 2019
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KLEAr 134a, ZEPHEX 134a/Fluorocarbono 134a, R-134a, HFA-134a	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D
--	--

CANTIDAD 80000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) EL SALVADOR (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO FRIO AIRE SA DE CV
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE A SAN ANTONIO ABAD, PASAJE MAGDALENA No. PALNTEL NUMERO 2, SAN SALVADOR, C.P. NO APLICA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FLUIDO REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ Y REFRIGERACION
--	---

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Encargada de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designada mediante oficio DGGIMAR.710/0002665 de fecha 28 de marzo de 2018, se hace la presente designación mediante oficio No. DGGIMAR.710/0002969 de fecha 18 de abril de 2018.

gX5lbj9YZ/ygHBrxb7OUIlbek1nfpYzUSaNcy7EV33EN/w4TF7jrEYvuSmT/1bJLVjVUkt/iI8BI
T+akxg3kvlVp1Hyd766hC9TfaW3XGJk4WdRoqFvJumf3yGMsXlMr8lLhsBZlfiTySnu3f5t2T0yi
GtJWxOn9VQilvsPNFddEyemNRcCj+TDuHvh7rNNGDRINo87WeyLSHZMeuAXGsXwA9s0QkJ7Co5M3
s5gDY2aM1B6GN4ZnHqJAKUd96c3czeNcya39QqV69nbiYAKJ1M0Q7JPIRZMOD4ITzTSbtvqysf5
CBPIP/929OloVQrxro+eXNnjyemr4C+UeDdQ4Q==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000014|AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS|23/04/2018|12:05:28|MFL710708981|MEXICHEM FLUOR SA DE CV|Ct. de México - Materiales Peligrosos|RAMJ500506599|JAVIER RAMOS RODRIGUEZ|Aceptado|Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.